



## CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
----------------------------------	------------------------

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública de etapa Única Nacional	Nº: 33	Año: 2021
Objeto de la contratación: contratación del servicio de traslado de pasajeros mediante combis y minibuses para el personal de CORREDORES VIALES S.A (CVSA), correspondiente a los Tramos I al VIII y X, por el plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, por igual o menor periodo.		

### CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a>	Hasta el día 9 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas.

### PRESENTACION DE OFERTA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES.  Ubicación: <a href="https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8">https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8</a>	Los días 13 y 14 de diciembre de 2021, en el horario de 9 a 16hs.  El día 15 de diciembre de 2021 de 9 a 13.30 hs

### ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Fecha y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES.  Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a> , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 15 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de traslado de pasajeros mediante combis y minibuses para el personal de CORREDORES VIALES S.A (CVSA), correspondiente a los Tramos I al VIII y X, por el plazo de DOCE (12) meses, con opción a prorroga, por igual o menor periodo, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente PBCP se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUBCG), <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>, las Especificaciones Técnicas, el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas (en adelante ET), deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76, por los Decretos 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 360.279.939.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.



No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado o descargado el PBCP, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al PBCP deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas y por escrito a la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), indicando en el asunto el número de la Licitación.

En oportunidad de realizar una consulta al PBCP, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria, **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd): Todos los documentos que conforman la oferta, firmados, escaneados y en un único archivo, en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd).

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este PBCP firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos económicos y financieros:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.



- b) **Anexo II** - Estructura de Costos.
- c) **Capacidad económico-financiera:** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera de los oferentes para afrontar la presente licitación, deberán presentarse:

**Personas jurídicas:** Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

**Persona humana:** deberá presentar certificación de ingresos firmados por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente.

**UT – Consorcios:** En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Oferente y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, **el promedio de los balances** presentados deberá arrojar como mínimo los siguientes valores:

- I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice  $\geq 1,3$
- II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$
- III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice  $> 1$

Requisitos administrativos:

- a) **Anexo III** - Declaración Jurada de Datos Básicos.
- b) **Anexo IV** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- c) **Anexo V** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- d) **Anexo VI** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- e) **Anexo VII** – Declaración Jurada de Intereses, Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472



MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelen	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL´O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- f) **Anexo VIII – Política de integridad.** Los oferentes deberán presentar el Formulario del Programa de Integridad modelo de declaración jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados Ley N° 27.401, **cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-)** Se informa que, para esos casos, poseer un programa de política de integridad es de carácter obligatorio.
- g) **Anexo IX – Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- h) **Anexo X – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios de Corredores Viales S.A.**
- i) **ANEXO XI: Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.**
- j) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Los oferentes deberán presentar un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente a su domicilio. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.
- Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:
- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
  - En las Uniones Transitorias (UT), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
  - En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- k) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP.
- l) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- m) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
  - 1.1. Expandir menú
    - 1.1.1. Cuenta Corriente



- 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
- 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
- 1.1.1.1.1.1. Siguiete

n) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las **personas humanas** deberán presentar: a) Copia del Documento Nacional de Identidad. b) Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las **personas jurídicas** deberán presentar: a) Presentar copia del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso.

**I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**II- Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**III- Sociedades por Acciones:** copia del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el último acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**IV- Entidades Cooperativas:** copia del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**V- UT - Consorcios:** a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes. c) Presentar después de la eventual preadjudicación, el acta constitutiva y estatuto. El Estatuto deberá tener una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios. Una vez presentadas las ofertas, la



participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. h) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### Requisitos Técnicos:

- o) **Anexo XII - Antecedentes.** Los oferentes deberán acompañar un listado con un mínimo de UN (1) antecedente a fin de acreditar experiencia en la prestación del servicio de similares características al rubro específico del objeto de la contratación, ejecutado de forma efectiva, de una vigencia no menor a SEIS (6) meses corridos, dentro de los últimos TRES (3) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente. Deberá constar en AFIP o contrato social la actividad de transporte de personal.

Los oferentes que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar los antecedentes requeridos cada una de las firmas que participan en la Unión Transitoria.

- p) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a DOS (2) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra). Serán desestimadas las ofertas que no cumplan con el presente requisito.
- q) **Anexo XIII – Declaración Jurada** "Protocolo de prevención del COVID-19 de CORREDORES VIALES S. A."
- r) Los oferentes deberán presentar un **listado de la flota de vehículos ofrecidos** (marca, modelo, patente), acompañando copia del título y el pago de las patentes al día, de cada vehículo.
- s) **Documentación de los Vehículos:**
1. Título automotor o contrato de alquiler (o contrato de compra) certificado por escribano, previo a la fecha del acto de apertura de ofertas, que habilite el uso comercial por el plazo de la contratación.
  2. Póliza de seguros de automotor con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo. En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la



prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo al Art. 3 de la Resolución 39927 de la SSN.

3. Revisión Técnica Obligatoria o Verificación Técnica Vehicular, según corresponda, para transporte de personal (debe encontrarse vigente a la fecha del acto de apertura de ofertas).
4. Fotografías de los vehículos, una delantera desde el lateral derecho y otra trasera lateral izquierdo, de forma tal que sean visibles los cuatro lados del vehículo (debe constar la patente en ambas fotos).

t) **Documentación de los Choferes:**

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Licencia Nacional de Conducir profesional, habilitada para el transporte de personas según las características del vehículo propuesto, normas vigentes y servicio a prestar.
3. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.
4. Póliza de Seguros del Trabajo: El oferente deberá contratar un seguro que cubra los Riesgos del Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, sus reformas y decretos reglamentarios, respecto de cada uno de los dependientes afectados a la prestación del servicio para CORREDORES VIALES S.A., debiendo acreditar el cumplimiento de ésta obligación con un plazo de antelación de 48 horas del inicio de tareas. Dentro del mismo plazo, el oferente comunicará fehacientemente a CV S.A., la nómina del personal afectado a las tareas.

El certificado del contrato de afiliación entre el CONTRATISTA y la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, deberá mencionar que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557. Este certificado deberá contener la siguiente cláusula: (i)“(Nombre de la Aseguradora) ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CV S.A., sus directores, sus gerentes, sus socios, sus funcionarios y dependientes, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, bien sea con fundamento en el Art. 39 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex – dependientes del (CONTRATISTA) por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.”

5. Seguro de vida obligatorio.
6. En caso del oferente ser el conductor del vehículo, no deberá presentar los puntos 3, 4 y 5.
7. Póliza de Accidentes Personales: Cuando el personal destinado por el oferente a la prestación del servicio no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral o fuera personal autónomo o monotributista, deberá presentarse una Póliza de Seguro de Accidentes Personales con el detalle de dicho personal, con un mínimo de suma asegurada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de muerte, DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de invalidez permanente total y/o parcial y DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (USD 4.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de Gastos de Asistencia Médico Farmacéutica. El ámbito de cobertura deberá ser de "24 horas" o "Jornada Laboral + In Itinere". El Beneficiario preferente de la póliza será CVS.A. en la medida de sus intereses asegurables.

## **ARTÍCULO 8°: FORMA DE COTIZACION.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.**



**El proponente deberá cotizar la totalidad del renglón. No siendo admitida la cotización parcial del renglón.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Se deberá cotizar el PRECIO MENSUAL, para lo que deberá tomar como referencia los kilómetros y cantidades de viajes indicados en las Especificaciones Técnicas. El precio mensual cotizado, se mantendrá independiente de la cantidad de días de cada mes.**

El **Anexo I** - Planilla de cotización, deberá estar firmado y escaneado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTICULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 10: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.



No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente PBCP. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta, conforme la **Matriz de Evaluación (Anexo XV)**, donde se ponderará los aspecto económico, idoneidad, antecedentes y capacidad operativa de los oferentes.

#### **ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

#### **ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.**



Cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

**La adjudicación será por renglón y por la cantidad total del mismo.**

La adjudicación recaerá en el/los oferente/s que mayor puntaje obtengan en la **Matriz de Evaluación (Anexo XV)**, donde se ponderará los aspectos económico, idoneidad, antecedentes y capacidad operativa de los oferentes.

**ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificación del acto de adjudicación, el/los adjudicatario/s será/n notificado/s de la emisión de la orden de compra a su favor, al domicilio electrónico declarado en su oferta.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el **Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS"** del presente PBCP.

Deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), indicando en el asunto el número de la Licitación.

**ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que



ocasiona la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario asume plena responsabilidad por las obligaciones emergentes de la relación contractual, como así también de las detalladas en el artículo 8 de las ET.

Dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la notificación del acto de adjudicación -y previo al inicio de la prestación- el adjudicatario deberá presentar:

##### De los Vehículos:

- a) Título automotor o contrato de alquiler (o contrato de compra) certificado por escribano, previo a la fecha del acto de apertura de ofertas, que habilite el uso comercial por el plazo de la contratación.
- b) Póliza de seguros de automotor con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo. En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo al Art. 3 de la Resolución 39927 de la SSN.
- c) Revisión Técnica Obligatoria o Verificación Técnica Vehicular, según corresponda, para transporte de personal (debe encontrarse vigente a la fecha del acto de apertura de ofertas).

##### De los Choferes:

- a) Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, los vencimientos de la/s Licencia/s de Conducir y número de teléfono celular contacto.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Licencia Nacional de Conducir profesional, habilitada para el transporte de personas según las características del vehículo propuesto, normas vigentes y servicio a prestar.
- d) Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.
- e) Póliza de Seguros del Trabajo: El oferente deberá contratar un seguro que cubra los Riesgos del Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, sus reformas y decretos reglamentarios, respecto de cada uno de los dependientes afectados a la prestación del servicio para CORREDORES VIALES S.A., debiendo acreditar el cumplimiento de ésta obligación con un plazo de antelación de 48 horas del inicio de tareas. Dentro del mismo plazo, el oferente comunicará fehacientemente a CV S.A., la nómina del personal afectado a las tareas.



El certificado del contrato de afiliación entre el CONTRATISTA y la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, deberá mencionar que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557. Este certificado deberá contener la siguiente cláusula: (i)“(Nombre de la Aseguradora) ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CV S.A., sus directores, sus gerentes, sus socios, sus funcionarios y dependientes, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, bien sea con fundamento en el Art. 39 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex – dependientes del (CONTRATISTA) por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.”

f) Seguro de vida obligatorio.

g) En caso del adjudicatario sea el conductor del vehículo, no deberá presentar los puntos d),e) y f).

h) Póliza de Accidentes Personales: Cuando el personal destinado por el oferente a la prestación del servicio no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral o fuera personal autónomo o monotributista, deberá presentarse una Póliza de Seguro de Accidentes Personales con el detalle de dicho personal, con un mínimo de suma asegurada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de muerte, DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de invalidez permanente total y/o parcial y DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (USD 4.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de Gastos de Asistencia Médico Farmacéutica. El ámbito de cobertura deberá ser de "24 horas" o "Jornada Laboral + In Itinere". El Beneficiario preferente de la póliza será CVS.A. en la medida de sus intereses asegurables.

#### De los Seguros:

En los términos establecidos en el punto 4.3 de las ET.

- a) Responsabilidad Civil Obligatoria para terceros transportados y no transportados.
- b) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio del Personal: el personal en relación de dependencia que posea el proveedor para el desarrollo del servicio deberá contar con un Seguro de Vida Obligatorio.
- c) Póliza de Seguros del Trabajo: El oferente deberá contratar un seguro que cubra los Riesgos del Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, sus reformas y decretos reglamentarios, respecto de cada uno de los dependientes afectados a la prestación del servicio para CORREDORES VIALES S.A., debiendo acreditar el cumplimiento de ésta obligación con un plazo de antelación de 48 horas del inicio de tareas. Dentro del mismo plazo, el oferente comunicará fehacientemente a CV S.A., la nómina del personal afectado a las tareas.

El certificado del contrato de afiliación entre el CONTRATISTA y la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, deberá mencionar que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557. Este certificado deberá contener la siguiente cláusula: (i)“(Nombre de la Aseguradora) ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CV S.A., sus directores, sus gerentes, sus socios, sus funcionarios y dependientes, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, bien sea con fundamento en el Art. 39 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex – dependientes del (CONTRATISTA) por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.”

- d) Póliza de Accidentes Personales: Cuando el personal destinado por el oferente a la prestación del servicio no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral o fuera personal autónomo o monotributista, deberá presentarse una Póliza de Seguro de Accidentes Personales con el detalle de dicho personal, con un mínimo de suma asegurada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de muerte, DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su



equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de invalidez permanente total y/o parcial y DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (USD 4.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de Gastos de Asistencia Médico Farmacéutica. El ámbito de cobertura deberá ser de "24 horas" o "Jornada Laboral + In Itinere". El Beneficiario preferente de la póliza será CVS.A. en la medida de sus intereses asegurables.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Deberá presentar, firmado en cada una de sus hojas, el protocolo de prevención del Covid-19 de CVSA.

Sin perjuicio de lo indicado, el cocontratante deberá presentar mensualmente la documentación detallada en el artículo 7° de las ET.

Asimismo, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 20: PLAZO Y VIGENCIA DEL SERVICIO.**

El servicio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados desde la fecha de inicio del servicio, con opción a prórroga por igual o menor plazo.

CORREDORES VIALES S.A. indicará la fecha de inicio del servicio al/los adjudicatario/s, la cual no podrá superar los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la notificación de la Orden de Compra. En un todo acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

A los fines del establecimiento del servicio, remisión documentación y demás cuestiones relativas a la prestación del servicio, el cocontratante deberá contactarse dentro de los CINCO (5) días hábiles del perfeccionamiento del contrato, mediante el correo electrónico [explotacion@cvsa.com.ar](mailto:explotacion@cvsa.com.ar)

#### **ARTÍCULO 21: SEGUROS.**

En un todo de acuerdo con las ET, el cocontratante deberá mantener -durante la vigencia de la contratación- a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

- a. Póliza de seguros de automotor con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo. En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la



prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo al Art. 3 de la Resolución 39927 de la SSN.

b. Seguro de Vida Obligatorio: El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo, con una cobertura de Seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567 de fecha 20 de noviembre de 1974.

c. Póliza de Seguros del Trabajo: El oferente deberá contratar un seguro que cubra los Riesgos del Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, sus reformas y decretos reglamentarios, respecto de cada uno de los dependientes afectados a la prestación del servicio para CORREDORES VIALES S.A., debiendo acreditar el cumplimiento de ésta obligación con un plazo de antelación de 48 horas del inicio de tareas. Dentro del mismo plazo, el oferente comunicará fehacientemente a CV S.A., la nómina del personal afectado a las tareas.

El certificado del contrato de afiliación entre el CONTRATISTA y la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, deberá mencionar que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557. Este certificado deberá contener la siguiente cláusula: (i)“(Nombre de la Aseguradora) ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CV S.A., sus directores, sus gerentes, sus socios, sus funcionarios y dependientes, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, bien sea con fundamento en el Art. 39 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex – dependientes del (CONTRATISTA) por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.”

d. Póliza de Accidentes Personales: Cuando el personal destinado por el oferente a la prestación del servicio no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral o fuera personal autónomo o monotributista, deberá presentarse una Póliza de Seguro de Accidentes Personales con el detalle de dicho personal, con un mínimo de suma asegurada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de muerte, DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de invalidez permanente total y/o parcial y DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (USD 4.000) o su equivalente en pesos -por persona- para la cobertura de Gastos de Asistencia Médico Farmacéutica. El ámbito de cobertura deberá ser de "24 horas" o "Jornada Laboral + Itinere". El Beneficiario preferente de la póliza será CVS.A. en la medida de sus intereses asegurables.

e. CVSA, no se responsabiliza por las roturas, pérdidas, robos y/o hurtos que pudieran sufrir el/los adjudicatarios, en virtud de lo cual debería, en su caso, contar con un seguro debidamente constituido.

f. La adjudicataria deberá realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados; excepto los provenientes del mal uso, uso negligente o contrario al destino declarado por CVSA en el caso de los vehículos sin chofer. El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial del presente contrato, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA. El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro, CVSA se obliga a informar al adjudicatario de inmediato, quedando así relevada de la obligación de informar a la compañía aseguradora respectiva, que queda en cabeza del adjudicatario.

## **ARTÍCULO 22: HABILITACIONES.**

El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de toda la normativa vigente y aplicable que regule la actividad.



En todos los casos deberán presentar: Habilitación nacional, provincial o municipal, según corresponda, conforme al servicio a prestar y normativa vigente.

En el caso de ser Agencia de Turismo, deberán presentar la Licencia habilitante ante la Dirección Nacional de Turismo (E.V y T), y la autorización ante la CNRT.

#### **ARTÍCULO 23: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del contrato y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 24: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 25: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

#### **ARTÍCULO 26: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.**

Sin perjuicio de lo indicado en las ET, el cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto del presente procedimiento y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.



El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un Seguro de Vida obligatorio para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un Seguro de Riesgos del trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.



CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
- c) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.

#### **ARTÍCULO 27: MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.**

Sin perjuicio de lo indicado en las Especificaciones Técnicas, el adjudicatario asume plena responsabilidad por el buen funcionamiento de cada uno de los vehículos empleados para la ejecución del servicio.

Quedarán a cargo del prestador todos los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo.

Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento de los vehículos y que no esté explícitamente expresado en las Especificaciones Técnicas, quedará a cargo del prestador.

La Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del equipo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del equipo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del vehículo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que se traslade o que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados, acarreos o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

En caso de eventuales reparaciones, necesidades de mantenimiento o cualquier otro tipo de inconvenientes que impida el cumplimiento del servicio, el/los adjudicatario/s quedarán obligados a adoptar las medidas necesarias a efectos de proceder al reemplazo inmediato de cualquier unidad por otra de similar marca y modelo, de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

#### **ARTÍCULO 28: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción que se emita, deberán indicar nombre del servicio realizado, cantidad, número de Orden de Compra o contrato.

Se verificará si el servicio objeto de la contratación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión



posterior, a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

El cocontratante estará obligado a subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 29: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. CORREDORES VIALES S.A., abonará únicamente la cantidad mensual de kilómetros efectivamente recorridos por el servicio prestado, en base a los kilómetros prestables en el presente PBCP.

El adjudicatario deberá entregar –junto con la documentación detallada en el artículo 7° de las ET- la factura, en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar)

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformidad definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá presentar el comprobante de pago del seguro automotor y se actualizará la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

No se reconocerá ninguna provisión adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente solicitada por CVSA.

#### **ARTÍCULO 30: INDEMNIDAD.**

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S. A. y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de



otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 31: PENALIDADES.**

Serán pasible de penalidades, en caso de que el adjudicatario y/o cocontratante no dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente PBCP y/o cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

Las penalidades se graduarán por puntos según la gravedad del hecho, siendo el valor de cada uno, el 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

- a) Demora en el servicio: hasta 15 minutos: 1 a 3 puntos  
hasta 30 minutos: 3 a 10 puntos  
mayor a 30 minutos: hasta 20 puntos.
- b) Por no disponer de la documentación / elementos de seguridad / condiciones de higiene y/o mantenimientos correspondientes en el vehículo durante el servicio: de 1 a 10 puntos.
- c) Por transportar personas no autorizadas: de 1 a 10 puntos.
- d) Por realizar el servicio con un vehículo no autorizado por CVSA: de 1 a 20 puntos o la rescisión del contrato.
- e) Por no contar con la documentación (seguros, registros, habilitaciones) solicitada, la cual se detalla en las presentes especificaciones técnicas: de 1 a 10 puntos.
- f) Por no realizar un servicio: de 10 a 20 puntos.
- g) Cualquier otro hecho no descrito que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descritas precedentemente, según la gravedad: de 1 a 15 puntos.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato/Orden de Compra. Cuando se alcanzase este porcentaje, CVSA podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. CVSA notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor (ambos de carácter natural, o actos o incumplimientos de autoridades nacionales o de la contraparte, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato), debidamente documentado por el afectado y aceptado por CVSA. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria deberá ser puesta en conocimiento de CVSA dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Las penalidades antes mencionadas son independientes de la no certificación por los incumplimientos en la prestación de los servicios solicitados.

En caso que el incumplimiento, la acción u omisión por parte del adjudicatario u cocontratante, genere graves consecuencias para CVSA, esta podrá rescindir de forma unilateral y con culpa del proveedor el contrato vigente, en cualquier momento que este se encuentre.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutivo, cuando así corresponda.



En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 32: RENEGOCIACIÓN.**

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A, el oferente deberá presentar junto con su oferta, su estructura de costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A. (Anexo II).

La variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%) respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del ADJUDICATARIO, la readecuación de precios del Contrato, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas”.

#### **ARTÍCULO 33: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El ADJUDICATARIO se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 34: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 35: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Artículo 1. OBJETO.

Contratación del servicio de traslado de pasajeros mediante combis y minibuses para el personal de CORREDORES VIALES S.A (CVSA) correspondiente a los Tramos I al VIII y X, por el plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, por igual o menor plazo.

### Artículo 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El servicio será destinado al traslado diario de los supervisores, tesoreros, cajeros, maestranzas, administrativos, operadores, personal de seguridad vial, balanceros, banderilleros, reemplazos del personal con licencia, o cualquier otro que CORREDORES VIALES S.A. indique.

El servicio de traslado de personal será diario, en horarios rotativos cada OCHO (8) horas, según el cronograma de trabajo de cada plaza de peaje, en forma ininterrumpida durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de año.

Los trabajos requeridos deberán ser realizados conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del servicio, aun cuando no se mencionen explícitamente en las presentes.

El adjudicatario deberá disponer de todas las medidas de seguridad reguladas para la actividad. También deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

### Artículo 3. DETALLE DE LOS SERVICIOS.

Renglón	Tramo	Origen	Destino	Cantidad de Viajes x Día	Kms x viaje (ida y vuelta)	Cantidad de Personas Trasladas x viaje	Vehículo con Cant. Plazas Solicitadas (mínimas)
1	I	Fernández – Sgo del Estero	Peaje Fernández RN34 Km 680,300	3	20	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
2	I	Termas Rio Hondo, Sgo del Estero	Peaje La Florida RN 9 Km 1225,00	3	75	11	Capacidad mínima de CATORCE (14) pasajeros
3	I	Trancas Tucumán	Peaje Molle Yaco - Km 1357,00	3	25	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
4	I	Gral. Güemes, Salta - Campo Santo, Salta	Peaje Cabeza de Buey, RN 09/34 Km 1545,00	3	69	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
5	II	Junín Pcia. Bs.As.	Obrador Junín - RN N° 188 - Km 158,00	3	40	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros



6	III	Corrientes Capital	PEAJE RIACHUELO - RN N° 12 - Km 1014 Y BALANZA RIACHUELO RN 12 Km 1011,5	3	80	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
7	III	BARRANQUERAS, CHACO	PEAJE MAKALLE - RN N° 16 - Km 59.80	3	160	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
8	III	ITUZAINGÓ CORRIENTES	PEAJE ITUZAINGÓ - Ruta Nac N° 12 KM 1.262	3	65	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
9	III	POSADAS MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA - Ruta Nac N° 12 KM 1.375	3	150	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
10	III	EL DORADO MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA - Ruta Nac N° 12 KM 1.551 Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA RN 12 Km 1551	3	45	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
11	IV	Capilla del Señor Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	36	15	Capacidad mínima de DIECINUEVE (19) pasajeros
12	IV	Los Cardales Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	30	15	Capacidad mínima de DIECINUEVE (19) pasajeros
13	IV	Pilar Pcia. Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	35	15	Capacidad mínima de DIECINUEVE (19) pasajeros
14	IV	San Antonio de Areco Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	2	105	13	Capacidad mínima de DIECISIETE (17) pasajeros
15	IV	San Antonio de Areco Bs.As.	Peaje Solís RN8 Km 102,0	3	40	13	Capacidad mínima de DIECISIETE (17) pasajeros
16	IV	Venado Tuerto Santa Fé	Peaje Venado Tuerto RN8 km 381,0	3	50	12	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
17	IV	Sampacho Cordoba	Peaje Sampacho RN8 km 655,0	3	25	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
18	V	Ceres RN N° 34 km 388	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	3	34	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros



19	V	San Vicente RN N° 34 km 170	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	30	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
20	V	San Martin de las Escobas RN N° 34 km 152	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	23	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
21	V	Santo Tome (S.Fe) RN N° 19 km 000, ingresando a Franck, 6 km	Peaje Franck RN N° 19 km 20	3	50	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
22	VI	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	3	60	10	Capacidad mínima de CATORCE (14) pasajeros
23	VI	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	3	60	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
24	VI	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	2	28	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
25	VI	CAMPANA PCIA. BS.AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	3	85	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
26	VI	James Craik (Cba) RN9 km 594	Peaje J. Craik Au Cba./Ros. Km 588,500	3	46	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
27	VI	Carcaraña - Santa Fe	Peaje Carcaraña AU Km 340	3	30	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
28	VI	Arroyo Seco Santa Fe	Peaje Gral. Lagos - RN N° 9 - Km 271,600	3	49	14	Capacidad mínima de DIECIOCHO (18) pasajeros
29	VI	Arroyo Seco Santa Fe	Peaje Gral. Lagos - RN N° 9 - Km 271,600	3	49	14	Capacidad mínima de DIECIOCHO (18) pasajeros
30	VII	Olavarría, RN226 Km 297 Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	110	12	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
31	VII	Azul Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	90	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
32	VII	BALCARCE Bs As	DORADO - RN N° 226 - Km 31,32	3	88	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros



33	VII	TANDIL Bs As	VASCONIA - RN N° 226 - Km 153,00	3	54	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros
34	VII	Cañuelas Bs.As.	Peaje Uribelarrea RN 205 Km 82,500	3	74	13	Capacidad mínima de DIECISIETE (17) pasajeros
35	VII	Cañuelas Bs.As.	Peaje Cañuelas RN 3 Km 76,200	3	54	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros
36	VII	SALADILLO Bs As	CAU SALADILLO - RN 205 Km 167	3	50	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
37	VIII	S. A. DE GILES Bs.As.	Peaje Villa Espil - RN N° 7 - Km 87,5	3	50	16	Capacidad mínima de VEINTE (20) pasajeros
38	VIII	Junín Bs.As.	Peaje Junín - RN N° 7 - Km 272,00	3	84	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
39	VIII	Vicuña Mackenna Cordoba	Peaje Vicuña Mackenna - RN N° 7 - Km 592,00	3	30	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
40	VIII	La Paz Mendoza	Peaje La Paz - RN N° 7 - Km 899,00	3	35	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
41	X	Lujan Bs. As.	Peaje Olivera - RN N° 5 - Km 86,00	3	55	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
42	X	Mercedes Bs As	Peaje Olivera - RN N° 5 - Km 86,00	3	40	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
43	X	9 de Julio Bs.As.	Peaje 9 de Julio - RN N° 5 - Km 244,10	3	60	12	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
44	X	Trenque Lauquen Bs. As.	Peaje Trenque Lauquen - RN N° 5 - Km 429,00	3	75	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros

Para mayor proveer, se agrega **ANEXO XIV – DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.**

(Los recorridos y horarios indicados en el Anexo mencionado son meramente orientativos y pueden sufrir modificaciones, a solo criterio de CVSA.)

Se deberán contemplar TREINTA (30) minutos de espera entre que desciende el personal de un turno y asciende el personal del siguiente turno, que se retira. No se reconocerá ningún cargo por espera tanto en los destinos finales o durante el recorrido.

Se tendrá una tolerancia de +/- 10% del recorrido planteado.



La cantidad de personas trasladadas informadas precedentemente debe considerarse meramente informativa. CVSA podrá ocupar la totalidad de las plazas solicitadas para cada servicio, cuando lo considere oportuno.

#### **Artículo 4. CONDICIONES GENERALES A TODOS LOS SERVICIOS.**

Para todos los servicios que se contraten mediante las presentes ET, se establecen las siguientes características.

##### **4.1 De los vehículos.**

Los vehículos deberán mínimamente cumplir con la cantidad de plazas solicitadas para cada renglón, indicada en el artículo 3, de las ET.

La antigüedad de los vehículos no podrá ser superior a DIEZ (10) años a la fecha del acto de apertura de ofertas respecto de la fecha de patentamiento. Tampoco podrán superar dicha antigüedad en el transcurso de la contratación, debiendo cambiar la unidad antes de cumplidos los DIEZ (10) años. De no hacerlo, CVSA podrá rescindir el contrato con culpa del proveedor.

Las unidades deberán hallarse en perfectas condiciones de limpieza antes de iniciarse cada viaje, en especial en pisos, pasillos, debajo de los asientos, paneles laterales, tapizados, cortinado, vidrios, techo, herrajes y tablero, así como también detrás de los asientos traseros, cuidando evitar malos olores, suciedad, etc. En tal sentido, deberán realizarse limpiezas y desinfecciones con productos sanitizantes, previo a cada servicio, de lo cual deberá constar una planilla de control a la vista de los pasajeros.

Deberán poseer aire acondicionado, calefacción y elementos de seguridad en buen estado: botiquín completo, matafuegos, balizas, cinturones de seguridad para cada asiento, salidas de emergencia, etc.

Cuando el diseño de las unidades lo permita, deberá instalarse una aislación física que separe a los pasajeros de los conductores. Ésta deberá ser de un material transparente, de manera que no afecte las condiciones de visibilidad.

Deberán llevar en los recorridos un cartel en lugar visible, incluso de noche y legible a distancia, con letras de al menos 15 cm de alto con un espesor mínimo de 1,5 cm con las siglas "AL SERVICIO DE CORREDOS VIALES S.A.". Será responsabilidad del ADJUDICATARIO arbitrar los medios y organizarse de tal modo que todos los vehículos dispongan de dicha identificación al entrar en servicio o incluso cuando un vehículo reemplace a otro. A modo práctico, bastará una hoja impresa de tamaño A4 en horizontal.

Deberán tener instalado un sistema de rastreo satelital y proporcionar un usuario con acceso habilitado para CVSA, quien podrá verificar el movimiento de los servicios contratados en tiempo real y solicitar informes de recorridos.

Las unidades deberán circular con toda la documentación y verificación técnica al día, la que será solicitada en cualquier momento por CVSA en los controles frecuentes.

Los vehículos deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de seguridad, cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes o que se dictasen durante la duración del contrato. Asimismo, será responsabilidad del contratante dar cumplimiento a toda la normativa vigente que regule la actividad que desarrolla.

CVSA se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de los requisitos mencionados en las presentes, sin previo aviso.



Cada conductor deberá contar con un teléfono celular mediante el cual podrá mantenerse comunicado con su empresa y con CVSA, en caso de requerirlo.

Ante una eventual situación de emergencia, como por ejemplo desperfectos que dejen fuera de servicio a la unidad, el adjudicatario deberá prever el reemplazo en tiempo oportuno del vehículo por otro de similares características, para brindar el servicio en forma ininterrumpida, durante el tiempo que esta situación perdure. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio incluso cuando su o sus vehículos sufrieren algún desperfecto o deba realizarle el mantenimiento del mismo.

Se deberá proponer un vehículo diferente para cada renglón ofertado, indicando dominio para cada uno de estos. No se admitirá ofertar en varios renglones cuando no se cubra la cantidad necesaria de vehículos. En este caso, se desestimarán la oferta en la cual se haya efectuado la repetición.

#### **4.2 De los Choferes.**

El personal a cargo del prestador será designado y asignado discrecionalmente por el mismo para el cumplimiento del servicio, el personal actuará exclusivamente en relación de dependencia operativa y disciplinaria del prestador, quedando Corredores Viales S.A. totalmente ajena a dicha relación laboral.

Será requisito indispensable, presentar la documentación que acredite que el chofer del vehículo de transporte de personal (en caso de que no sea el dueño), se encuentra bajo relación de dependencia del oferente.

El chofer del transporte deberá acreditar en cada turno su ingreso y constatar así los horarios de llegada, de la forma que CVSA establezca.

Deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, para el desempeño de dicha tarea.

Ante una eventual situación de emergencia, como por ejemplo dificultades de salud de un chofer que le impida efectuar el servicio, el adjudicatario deberá prever el reemplazo en tiempo oportuno para brindar el servicio en forma ininterrumpida, durante el tiempo que esta situación perdure.

#### **4.3 De los Seguros.**

##### Generalidades de los seguros

- Antes de dar inicio de ejecución a la contratación, el Contratista deberá presentar ante CVSA las correspondientes pólizas junto con sus anexos y condiciones generales, donde surjan claramente las condiciones de contratación, los riesgos y los bienes y/o personas asegurados. La presentación incompleta de la documentación de seguros en las oportunidades que se especifican, motivará la no autorización de iniciación de los trabajos y/o servicios contratados o la no certificación de los mismos una vez que se hubieran iniciado.
- En caso de no contar con la póliza por estar ésta en emisión, el Contratista deberá presentar un certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora con indicación de todas las condiciones y de la nómina del personal (con indicación de su N° de C.U.I.L.) y equipos cubiertos.
- En las pólizas y certificados de cobertura deberá figurar la siguiente cláusula: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de la Contratante. (Cláusula DE NO MODIFICACIÓN O ANULACIÓN)".
- La exigencia y/o contratación de seguros de ningún modo limitará al Contratista de sus responsabilidades contraídas.
- Todos los seguros serán por montos suficientes para proteger al Contratista de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo



cualquier reclamo o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual o mayor a la duración del Contrato.
- La contratación de los seguros que amparen los riesgos a continuación mencionados será con empresas avaladas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente y de reconocida solvencia, a satisfacción del CVSA.
- Todas las pólizas de seguro y comprobantes de pago serán entregadas a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación antes de la iniciación de los trabajos y su correspondiente actualización mensual, debidamente endosadas, reservándose CVSA el derecho de su verificación.
- La Tesorería de CVSA no liberará al Contratista el pago de ningún certificado o factura si no se recepcionaran los seguros correspondientes y los recibos de pago oficiales extendidos por las compañías aseguradoras.
- No se admitirán autoseguros.
- En todos los casos, el Comitente (CVSA) figurará como coasegurado, en las correspondientes pólizas, sin que ello genere derecho de repetición alguno por parte de la aseguradora contra esta CVSA.
- Será exclusiva responsabilidad de la contratista el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato, quien deberá exhibir a la mencionada Subgerencia, las constancias de pago respectivas toda vez que ésta lo exija.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por este punto, podrá provocar la rescisión del Contrato/Orden de Compra de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.
- El proveedor asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la prestación del servicio, ya sea por daños producidos por las unidades automotores o al personal de conducción de las mismas, como así también, hacia terceros no transportados por daños corporales y/o daños materiales y hacia personas transportadas y/o sus pertenencias, deslindando a Corredores Viales S.A. de toda obligación y responsabilidad y comprometiéndose a presentarse en juicio en caso de que Corredores Viales fuera demandado.
- En todas las pólizas de responsabilidad civil, daños patrimoniales, de vida y accidentes de trabajo contratadas por el Proveedor deberá incluirse la siguiente cláusula particular:  
"La cobertura del presente seguro incluye como Asegurados Adicionales al CONCESIONARIO CORREDORES VIALES S.A. y/o sus Directores y/o Funcionarios y/o Empleados, y/o MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y/o sus funcionarios en la medida de su interés asegurable por un siniestro indemnizable por la presente cobertura".
- Asimismo, deberá considerarse "al CONCESIONARIO y/o sus Directores y/o Funcionarios y/o Empleados, y/o MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y/o sus funcionarios" como terceros a efectos de la póliza.
- Denuncia de Siniestros: El Proveedor comunicará de manera inmediata y fehaciente a CVSA, en un plazo que de ningún modo podrá exceder las veinticuatro (24) horas corridas contadas desde el acaecimiento, de todo siniestro sufrido por sus dependientes y/o personas transportadas con motivo de la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación. Además, deberá dirigir simultáneamente un correo electrónico a la siguiente dirección: [marianamoraglio@cvs.com.ar](mailto:marianamoraglio@cvs.com.ar) y [explotacion@cvs.com.ar](mailto:explotacion@cvs.com.ar)
- Asimismo, se compromete a brindar a CVSA toda la información complementaria que le sea requerida, debiendo presentar copia de la denuncia efectuada con constancia de recepción de la misma por parte de la Compañía de Seguros.

#### **Artículo 5. DERECHO DE PERMANENCIA Y ACTITUD DEL PERSONAL.**

CVSA podrá exigir a la contratista, la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya conducta no sea compatible con las disposiciones de orden, disciplina, seguridad, ética, moral, etc. o reglamentadas por CVSA, corriendo por exclusiva cuenta de la empresa contratista las responsabilidades legales que tal hecho pudiera acarrear.



El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas. Se observará muy especialmente la buena conducta, trato cortés, corrección, orden y aseo personal de quienes intervengan, el que se reserva el derecho de ordenar al contratista el inmediato reemplazo.

#### **Artículo 6. PROTOCOLO COVID.**

La contratista deberá cumplir con el protocolo de prevención del COVID-19 correspondiente a la actividad que desarrolla.

A su vez, deberá aceptar el protocolo de prevención del Covid-19 de CVSA, el cual deberán presentar firmado previo al inicio de las actividades.

#### **Artículo 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE.**

Mensualmente, el adjudicatario deberá presentar junto con la factura la siguiente documentación al E-mail designado a tal fin, para certificar los servicios prestados:

- a) Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, los vencimientos de la/s Licencia/s de Conducir.
- b) Copia de los recibos de haberes de la nómina que preste servicios para CVSA.
- c) Formulario 931 con apertura de nómina, comprobante de presentación y de pago.
- d) Deberá presentar Póliza de Seguros del Trabajo, con apertura de nómina y la cláusula de no repetición hacia CVSA, comprobante de presentación y de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
- e) Constancia de pago de seguro de vida obligatorio.
- f) Comprobante de pago de Monotributo o Autónomo para las personas que no mantuvieran relación de dependencia y Póliza de accidentes Personales.
- g) Planilla con los viajes realizados durante el mes.
- h) Deberán actualizar la documentación que se haya vencido en el periodo facturado o modificado
- i) Póliza de seguro automotor y comprobantes de pagos mensuales.

Sin el envío de la documentación solicitada no se dará conformidad de los servicios sin perjuicio del incumplimiento. La falta de presentación asume el incumplimiento de las obligaciones laborales.

#### **Artículo 8. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.**

- a) Exigir el cumplimiento por parte de su personal de las normas de conducta y amabilidad establecidas en el ámbito de CVSA.
- b) Obligar a que su personal cumpla con las normas de seguridad e higiene durante la realización de las tareas.
- c) Garantizar el servicio de transporte durante todos los servicios requeridos.
- d) Garantizar la limpieza y los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos.
- e) Responder ante cualquier reclamo debido a cualquier situación generada en el desarrollo de las tareas por parte de los empleados que tenga contratados.
- f) Será responsabilidad de la contratista responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros (personas y/o bienes muebles), transportado o no transportados, en ocasión de la prestación del servicio, sea por personas o equipos o sus elementos, para lo cual deberá presentar al momento de la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición contra CORREDORES VIALES S.A.
- g) Prestar especial cuidado en la resolución de todo conflicto gremial o laboral o de otro tipo vinculado con su personal.
- h) Mantener indemne a CVSA de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran efectuar los empleados contratados por el adjudicatario para el desarrollo de las tareas.
- i) Dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente para los servicios a prestar.
- j) Abonar por su exclusiva cuenta todo lo referente a sueldos y jornales de su personal, mejoras



sociales, aportes, contribuciones previsionales y seguros.

k) El personal de la contratista deberá respetar estrictamente todas las Normas de Tránsito establecidas, y en especial, aquellas referidas a la observancia del límite de velocidad.

l) Deberán declarar un Encargado/Responsable quien será el nexo entre CVSA y los conductores de los vehículos. El mismo deberá tener poder de decisión para la operatoria diaria. Actuará como canal de comunicación entre CVSA y la empresa.



**ANEXO I – Planilla de cotización**

El que suscribe ..... Documento N° .....  
 en nombre y representación de la empresa .....  
 con domicilio legal en la calle .....  
 N° ....., Localidad ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail  
 ....., C.U.I.T. N° ....., y con poder suficiente  
 para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la  
 presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Origen	Destino	Cantidad de Viajes x Día	Kms x viaje (ida y vuelta)	Dominio del vehículo	Monto mensual en PESOS sin IVA	Monto total en PESOS (por 12 meses)
1	Fernández – Sgo del Estero	Peaje Fernández RN34 Km 680,300	3	20			
2	Termas Rio Hondo, Sgo del Estero	Peaje La Florida RN 9 Km 1225,00	3	75			
3	Trancas Tucumán	Peaje Molle Yaco - Km 1357,00	3	25			
4	Gral. Güemes, Salta - Campo Santo, Salta	Peaje Cabeza de Buey, RN 09/34 Km 1545,00	3	69			
5	Junín Pcia. Bs.As.	Obrador Junín - RN N° 188 - Km 158,00	3	40			



6	Corrientes Capital	PEAJE RIACHUE LO - RN N° 12 - Km 1014 Y BALANZA RIACHUE LO RN 12 Km 1011,5	3	80			
7	BARRANQ UERAS, CHACO	PEAJE MAKALLE - RN N° 16 - Km 59.80	3	160			
8	ITUZAING Ó CORRIENT ES	PEAJE ITUZAING Ó - Ruta Nac N° 12 KM 1.262	3	65			
9	POSADAS MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA - Ruta Nac N° 12 KM 1.375	3	150			
10	EL DORADO MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA - Ruta Nac N° 12 KM 1.551 Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA RN 12 Km 1551	3	45			
11	Capilla del Señor Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	36			
12	Los Cardales  Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	30			
13	Pilar Pcia. Bs. As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	35			



14	San Antonio de Areco Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	2	105			
15	San Antonio de Areco Bs.As.	Peaje Solís RN8 Km 102,0	3	40			
16	Venado Tuerto Santa Fé	Peaje Venado Tuerto RN8 km 381,0	3	50			
17	Sampacho Cordoba	Peaje Sampacho RN8 km 655,0	3	25			
18	Ceres RN Nº 34 km 388	Peaje Ceres RN Nº 34 Km 378	3	34			
19	San Vicente RN Nº 34 km 170	Peaje San Vicente RN Nº 34 km 160	3	30			
20	San Martin de las Escobas RN Nº 34 km 152	Peaje San Vicente RN Nº 34 km 160	3	23			
21	Santo Tome (S.Fe) RN Nº 19 km 000, ingresando a Franck, 6 km	Peaje Franck RN Nº 19 km 20	3	50			
22	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. Nº 9 Km 94,400	3	60			



23	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. Nº 9 Km 94,400	3	60			
24	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. Nº 9 Km 94,400	2	28			
25	CAMPANA PCIA. BS.AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. Nº 9 Km 94,400	3	85			
26	James Craik (Cba) RN9 km 594	Peaje J. Craik Au Cba./Ros. Km 588,500	3	46			
27	Carcaraña - Santa Fe	Peaje Carcaraña AU Km 340	3	30			
28	Arroyo Seco  Santa Fe	Peaje Gral. Lagos - RN Nº 9 - Km 271,600	3	49			
29	Arroyo Seco  Santa Fe	Peaje Gral. Lagos - RN Nº 9 - Km 271,600	3	49			
30	Olavarría, RN226 Km 297  Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	110			
31	Azul  Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	90			
32	BALCARCE  Bs As	DORADO - RN Nº 226 - Km 31,32	3	88			



33	TANDIL Bs As	VASCONI A - RN N° 226 - Km 153,00	3	54			
34	Cañuelas Bs.As.	Peaje Uribelarrea RN 205 Km 82,500	3	74			
35	Cañuelas Bs.As.	Peaje Cañuelas RN 3 Km 76,200	3	54			
36	SALADILLO Bs As	CAU SALADILLO O - RN 205 Km 167	3	50			
37	S. A. DE GILES Bs.As.	Peaje Villa Espil - RN N° 7 - Km 87,5	3	50			
38	Junín Bs.As.	Peaje Junín - RN N° 7 - Km 272,00	3	84			
39	Vicuña Mackenna Córdoba	Peaje Vicuña Mackenna - RN N° 7 - Km 592,00	3	30			
40	La Paz Mendoza	Peaje La Paz - RN N° 7 - Km 899,00	3	35			
41	Lujan Bs. As.	Peaje Olivera - RN N° 5 - Km 86,00	3	55			
42	Mercedes Bs As	Peaje Olivera - RN N° 5 - Km 86,00	3	40			



43	9 de Julio Bs.As.	Peaje 9 de Julio - RN N° 5 - Km 244,10	3	60			
44	Trenque Lauquen Bs. As.	Peaje Trenque Lauquen - RN N° 5 - Km 429,00	3	75			
TOTAL (sin IVA)						\$	

(EN LETRAS) Son PESOS ARGENTINOS: .....

..... (sin IVA)

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO II – ESTRUCTURA DE COSTOS**

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., el oferente deberá presentar junto con su oferta, su estructura de costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A.

**Razón social o Nombre y Apellido:**

**N° DE CUIT/CUIL/NIT:**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN / COMPONENTES</b>	<b>INCIDENCIA PORCENTUAL</b>
<b>MANO DE OBRA</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	_____ %
<b>GASTOS VARIOS</b>	<b>PATENTES, TASAS, SEGUROS, ETC.</b>	_____ %
<b>GASTOS SOBRE LA UNIDAD Y RECORRIDO</b>	<b>MANUTENCIÓN, REPARACIONES, NEUMÁTICOS, COMBUSTIBLE, ETC.</b>	_____ %
<b>GASTOS IMPRODUCTIVOS</b>	<b>RECORRIDO OCIOSO, VIÁTICOS, ETC.</b>	_____ %
<b>IMPUESTOS</b>	<b>GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS, ETC.</b>	_____ %
<b>OTROS</b>	<b>BENEFICIO, COMISIONES, ETC.</b>	_____ %
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS**RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ESPECIAL  
\_\_\_\_\_

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO LEGAL  
\_\_\_\_\_

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_Datos de la persona asignada como contacto:  
\_\_\_\_\_Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_Teléfono/celular:  
\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO V – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------

Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**




¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



**ANEXO VIII – POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

**FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS  
LEY N° 27.401**

Datos del declarante Razón Social  
CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ  NO

\*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401, **y por ende, la desestimación de la oferta.**

Si su respuesta fue Sí:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ  NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ  NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ  NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ  NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ  NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ  NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos? *(Marque con una X donde corresponda)*



- Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad
- Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia
- Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos
- Política de protección de denunciantes contra represalias
- Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial
- Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidad es en las personas jurídicas involucradas Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programade Integridad
- Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad
- Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



**ANEXO IX- POLÍTICA DE GÉNERO**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

**POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:**

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



**ANEXO X – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



**ANEXO XI - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma .....

..... CUIT N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 312/2010.

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



**ANEXO XII – LISTADO DE ANTECEDENTES**

	<b>Razón Social</b>	<b>CUIT</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Persona de Contacto</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>	<b>Cantidad promedio de personal trasladado por viaje</b>
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



**ANEXO XIII Declaración Jurada "Protocolo de prevención del COVID-19 de CORREDORES VIALES S.A."**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el "Protocolo de prevención del COVID-19 de CORREDORES VIALES S.A.", que comprendo y acepto su contenido. Además, expreso mi compromiso del cumplimiento del mismo.

Entiendo que de resultar adjudicado de la presente Licitación Pública, debo presentar el Protocolo, firmado en cada una de sus hojas, en el lugar que indique CORREDORES VIALES S.A

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



ANEXO XIV – DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Renglón	Tramo	Origen	Destino	Cant. de Viajes x Día	Kms x viaje (ida y vuelta)	Recorrido	Horarios de los Recorridos	Cant. de Personas Trasladas x viaje	Vehículo con Cant. Plazas Solicitadas (mínimas)
1	I	Fernández – Sgo del Estero	Peaje Fernández RN34 Km 680,300	3	20	El transporte saldrá desde la zona céntrica hasta el Peaje Fernández, sito en RN N° 34, km 680, retirando de sus domicilios al personal ingresante, luego esperará al personal saliente y realizará el recorrido en sentido inverso	8:00 16:00 00:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
2	I	Termas Río Hondo, Sgo del Estero	Peaje La Florida RN 9 Km 1225,00	3	75	El transporte saldrá desde la zona céntrica de Termas de Río Hondo hasta el Peaje La Florida RN N° 9, km 1225, retirando de sus domicilios al personal ingresante, luego se dirigirá hasta los Puestos, volverá al peaje, esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	8:00 16:00 00:00	11	Capacidad mínima de CATORCE (14) pasajeros
3	I	Trancas Tucumán	Peaje Molle Yaco - Km 1357,00	3	25	El transporte saldrá desde la Avenida Hipólito Yrigoyen hasta Peaje Molle Yaco RN N° 9, km 1357, retirando de sus domicilios al personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	8:00 16:00 00:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
4	I	Gral. Güemes, Salta - Campo Santo, Salta	Peaje Cabeza de Buey, RN 09/34 Km 1545,00	3	69	El transporte saldrá desde la Localidad de General Güemes, buscando únicamente al Supervisor de Turno de su domicilio, realizando un recorrido a retirar luego personal de la Plaza Central y de la Terminal de Micros con el personal ingresante hasta el Peaje Cabeza de Buey, RN N° 09/34 km 1545. En aquellos turnos en que hay personal residente en Campo Santo, se los retirará de la Terminal de Micros de esa localidad, luego esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	8:00 16:00 00:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
5	II	Junín Pcia. Bs. As.	Obrador Junín - RN N° 188 - Km 158,00	3	40	El transporte saldrá desde la ciudad de Junín, Provincia de BUENOS AIRES, con el personal ingresante, hasta el Obrador RN N° 188 km 158, luego esperará al personal saliente y continuará recorrido hasta el Peaje Junín RNN° 188 km 152,200, dejará	6:00 14:00 22:00	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros



						al personal ingresante y realizará el sentido inverso del recorrido con el personal saliendo del obrador y del peaje			
6	III	Corrientes Capital	PEAJE RIACHUELO -RN N° 12 - Km 1014Y BALANZA RIACHUELO RN 12 Km 1011,5	3	80	El transporte saldrá desde la Localidad de Corrientes Capital realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Riachuelo RN N° 12 km 1.014, dejará al personal entrante y seguirá camino hasta la Balanza de Riachuelo RN N°12 km 1.011,3; dejará al personal entrante y subirá el personal saliente realizando el recorrido inverso, pasando por el peaje de riachuelo, donde subirá el personal saliente regresando todos a Corrientes.	6:00 14:00 22:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
7	III	BARRANQUERAS, CHACO	PEAJE MAKALLE - RN N° 16 - Km 59.80	3	160	El transporte saldrá de la localidad de Barranqueras realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Makalle RN N° 16 km 59,8; pasando por la ciudad de Makalle para recoger al personal que vive en la misma; una vez que llegue al peaje, esperará al personal Saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
8	III	ITUZAINGÓ CORRIENTES	PEAJE ITUZAINGÓ - Ruta Nac N° 12 KM 1.262	3	65	El transporte saldrá de la Localidad de Ituzaingó realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Ituzaingó RN N° 12 km 1.265, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
9	III	POSADAS MISIONES	PEAJE DE SANTA ANA - Ruta Nac N° 12 KM 1.375	3	150	El transporte saldrá de la Localidad de Posadas realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Santa Ana RN N° 12 km 1.375, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
10	III	EL DORADO MISIONES	PEAJE COLONIA VICTORIA - Ruta Nac N° 12 KM 1.551Y BALANZA DE COLONIA VICTORIA RN 12 Km 1551	3	45	El transporte saldrá de la Localidad de Eldorado realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Colonia Victoria RN N° 12 km 1.551, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros



11	IV	Capilla del Señor Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	36	El transporte saldrá desde la estación de trenes de la localidad de Capilla del Señor, Provincia de BUENOS AIRES (Exaltación de la Cruz) hasta el Peaje Larena RN N° 8 km 66,0 realizando paradas en San Martín y Alem; San Martín y Casco; San Martín y Rivadavia; RP 39 y Alsina; B° Esperanza; B° San José y B° Parque Sakura con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	15	Capacidad mínima de DIECINUEVE (19) pasajeros
12	IV	San Cardales Bs.A.s.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	30	El transporte saldrá desde Buenos Aires y Estrada hasta el Peaje Larena RN N° 8 km 66 realizando paradas en Estrada y 25 de mayo, EESS GNC, Belgrano y Urquiza, Belgrano y Maipú; Belgrano y 20 de junio y B° la Sidrera con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	15	Capacidad mínima de DIECINUEVE (19) pasajeros
13	IV	Pilar Pcia. Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	3	35	El transporte saldrá de la Estación de trenes hasta el Peaje Larena RN N° 8 km 66 realizando paradas en Lorenzo López y Belgrano; San Martín y RN N° 8; Champagnat y El Chingolo y Puente el Petrel, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	15	Capacidad mínima de DIECINUEVE (19) pasajeros
14	IV	San Antonio de Areco Bs.As.	Peaje Larena RN8 Km 66,0	2	105	Viaje de ida: El transporte saldrá desde RN N° 8 y Alvear hasta el Peaje Larena RN N° 8 km 66 realizando paradas en Bolívar y San Martín; General Paz y Moreno; Italia y San Martín, Italia y Vieytes; Belgrano y Av Quetgles; Alberdi y Ratto; Soldado Argentino y Emilio Barletto; Localidad de Solís; RN N° 8 y RP N° 193 (Parada Robles) RN N° 8 km 74; RN N° 8 km 73; RN N° 8 km 72; RN N° 8 km 71, con el personal ingresante. Viaje de vuelta: Transcurrido el turno de trabajo (8hs), irá a retirar al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso. Los viajes se realizarán en función a la cuadratura del turno, que trabaja bajo un esquema de 6 días trabajados y 2 francos.	6:00 14:00 22:00	13	Capacidad mínima de DIECISIETE (17) pasajeros
15	IV	San Antonio de Areco Bs.As.	Peaje Solís RN8 Km 102,0	3	40	El transporte saldrá desde la Localidad de San Antonio realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Solís RN N° 8 km 102,0, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	13	Capacidad mínima de DIECISIETE (17) pasajeros



16	IV	Venado Tuerto Santa Fé	Peaje Venado Tuerto RN8 km 381,0	3	50	El transporte saldrá desde la Localidad de Venado realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Venado Tuerto RN N° 8 km 381, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	12	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
17	IV	Sampacho Cordoba	Peaje Sampacho RN8 km 655,0	3	25	El transporte saldrá desde la localidad de Sampacho, Provincia de CÓRDOBA realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Sampacho RN N° 8 km 655, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
18	V	Ceres RN N° 34 km 388	Peaje Ceres RN N° 34 Km 378	3	34	El transporte saldrá de la ciudad de Ceres en la esq. De Av. Falucho y Av. Maipú, luego recorre Av. Mitre, Av. Cazares, Av. Milano, Av. Chacabuco, Bvrd. España y tomará RN N° 34 en km 387 hasta peaje Ceres km 378, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
19	V	San Vicente RN N° 34 km 170	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	30	El transporte saldrá de la Terminal de Micros de la Localidad de San Vicente, luego se dirige a RN N° 34 y luego al Peaje, RN N° 34 km 160. Este recorrido se realiza al inicio de los TRES (3) turnos (06:00, 14:00 y 22:00 horas), con el personal ingresante, luego espera al personal saliente y hará el recorrido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
20	V	San Martin de las Escobas RN N° 34 km 152	Peaje San Vicente RN N° 34 km 160	3	23	El transporte saldrá de la localidad de San Martin de las Escobas, punto de partida, Bomberos Voluntarios, pasando por Av. Independencia, luego Terminal de Omnibus, luego RN N° 34 para dirigirse al Peaje San Vicente, RN N° 34 km 160, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
21	V	Santo Tome (S. Fe) RN N° 19 km 000, ingresando a Franck, 6 km	Peaje Franck RN N° 19 km 20	3	50	El transporte saldrá de la ciudad de Santo Tome, RN N° 19 km 0, ingresando a la localidad de Franck por RP N°6 (km 6) hasta intersección con calle San Lorenzo, luego retorna a RN N° 19 para llegar al Peaje Franck RN N° 19 (km 20), esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros



22	VI	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	3	60	El transporte saldrá desde la localidad de Zárate (Rotonda ruta 193, 6 y 14), Provincia de Bs. As. realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Zárate RN N° 9 km 94,400, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	10	Capacidad mínima de CATORCE (14) pasajeros
23	VI	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	3	60	El transporte saldrá desde la localidad de Zárate (Rotonda ruta 193, 6 y 14), Provincia de Bs. As. realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje Zárate RN N° 9 km 94,400, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
24	VI	ZÁRATE BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	2	28	El servicio se compone de 2 viajes: Uno de ida (para llevar al personal al trabajo) y otro de vuelta (para ir a buscarlo al peaje y llevarlo de retorno a sus hogares). VIAJE DE IDA: El transporte saldrá desde la localidad de Zárate, Provincia de Bs. As. realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante de administración hasta el Peaje Zárate RN N° 9 km 94,400. El personal ingresa a las 8:30hs.  VIAJE DE VUELTA: Al finalizar la jornada laboral (17:00hs), el transporte deberá recoger al mismo personal de la plaza de peaje y realizará el mismo recorrido del viaje de ida, pero en sentido inverso.	08:30 17:00  (Días hábiles)	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
25	VI	CAMPANA PCIA. BS. AS.	PEAJE ZÁRATE RUTA NAC. N° 9 Km 94,400	3	85	El transporte saldrá desde la localidad de Campana, Provincia de Bs. As. realizando un recorrido "puerta a puerta" en Campana (B° Federal, B° Lubo, Centro Campana, B° San Cayetano y Villa Bosch) con el personal ingresante hasta el Peaje Zárate RN N° 9 km 94,400. Al culminar el turno del personal ingresante, realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
26	VI	James Craik (Cba) RN9 km 594	Peaje J. Craik Au Cba./Ros. Km 588,500	3	46	El Transporte saldrá desde la Localidad de James Craik de James Craik conectando con Autopista Córdoba-Rosario a través de RP10, hasta Estación de Peaje y recorrido inverso.	6:00 14:00 22:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros

27	VI	Carcaraña - Santa Fe	Peaje Carcaraña AUKm 340	3	30	El transporte saldrá desde la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe hasta el Peaje de Carcaraña, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
28	VI	Arroyo Seco Santa Fe	Peaje Gral. Lagos - RN N° 9 - Km 271,600	3	49	Inicia recorrido en Arroyo Seco, retira personal puerta puerta, va por ruta 21 hasta Gral. Lagos, recorridopuerta puerta y se dirige al Peaje por AU Ros-BA. Para la vuelta hace recorrido inverso.	6:00 14:00 22:00	14	Capacidad mínima de DIECIOCHO (18) pasajeros
29	VI	Arroyo Seco Santa Fe	Peaje Gral. Lagos - RN N° 9 - Km 271,600	3	49	Inicia recorrido en Arroyo Seco, retira personal puerta puerta, va por ruta 21 hasta Gral. Lagos, recorridopuerta puerta y se dirige al Peaje por AU Ros-BA. Para la vuelta hace recorrido inverso.	6:00 14:00 22:00	14	Capacidad mínima de DIECIOCHO (18) pasajeros
30	VII	Olavarría, RN226 Km 297 Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	110	El transporte sale de la ciudad de Olvarría, recoge al personal por el domicilio de cada uno pasando por las localidades de Loma Negra, Colonia Hinojo e Hinojo, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	12	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
31	VII	Azul Bs As	Peaje Hinojo, RN226 Km276	3	90	El transporte sale de la ciudad de Azul, recoge al personal por el domicilio de cada uno pasando por RP51, RN226 y Colonia Nievas, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
32	VII	BALCARCE Bs As	DORADO - RN N° 226 - Km 31,32	3	88	Domicilios en Balcarce a Peaje El Dorado. Luego esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros
33	VII	TANDIL Bs As	VASCONIA - RN N° 226 - Km 153,00	3	54	Domicilios en Tandil a peaje Vasconia. Luego esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros
34	VII	Cañuelas Bs. As.	Peaje Uribelarrea RN 205 Km 82,500	3	74	El transporte saldrá desde la base Cañuelas Bus localidad de Cañuelas, Provincia de BUENOS AIRES realizando el recorrido puerta a puerta según los colaboradores en planilla de Turno, con ingresos a la Localidad de Uribelarrea si hubiera personal con domicilio en la misma en dichos turnos, arribando al Peaje Uribelarrea RN N° 205 km 82,500 luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	13	Capacidad mínima de DIECISIETE (17) pasajeros



35	VII	Cañuelas Bs.As.	Peaje Cañuelas RN 3 Km 76,200	3	54	El transporte saldrá desde la base Cañuelas Bus localidad de Cañuelas, Provincia de BUENOS AIRES realizando el recorrido puerta a puerta según los colaboradores en planilla de Turno arribando al peaje de Cañuelas RN N° 3 km 76,200 luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	10	Capacidad mínima de TRECE (13) pasajeros
36	VII	SALADILLO Bs As	CAU SALADILLO - RN 205 Km 167	3	50	Domicilios en Saladillo a CAU Saladillo. Luego esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
37	VIII	S. A. DE GILES Bs.As.	Peaje Villa Espil - RN N° 7 - Km 87,5	3	50	El transporte sale desde Giles, Bs As , pasa por el domicilio de cada trabajador trasladando al personal ingresante hasta la Estación de Peaje de la RN 7 KM 87,5. Luego espera turno saliente y lo traslada hasta el domicilio de cada trabajador.	6:00 14:00 22:00	16	Capacidad mínima de VEINTE (20) pasajeros
38	VIII	Junín Bs.As.	Peaje Junín - RN N° 7 - Km 272,00	3	84	El transporte sale desde Junín Bs As , pasa por el domicilio de cada trabajador trasladando al personal ingresante hasta la Estación de Peaje de la RN 7 KM 272. Luego espera al turno saliente y lo traslada hasta el domicilio de cada trabajador en la ciudad de Junín.	6:00 14:00 22:00	9	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros
39	VIII	Vicuña Mackenna Córdoba	Peaje Vicuña Mackenna - RN N° 7 - Km 592,00	3	30	El transporte saldrá de la Localidad de Vicuña Mackenna realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje RN N° 07 KM 592, espera al personal saliente y realiza el recorrido "puerta a puerta" con el personal saliente.	6:00 14:00 22:00	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
40	VIII	La Paz Mendoza	Peaje La Paz - RN N° 7 - Km 899,00	3	35	El transporte saldrá de la Localidad de La Paz realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje RN N° 07 KM 899, espera al personal saliente y realiza el recorrido "puerta a puerta" con el personal saliente.	6:00 14:00 22:00	7	Capacidad mínima de DIEZ (10) pasajeros
41	X	Lujan Bs. As.	Peaje Olivera - RN N° 5 - Km 86,00	3	55	El transporte saldrá desde la localidad de Lujan, Provincia de Buenos Aires realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje de Olivera RN N° 5 km 86, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros



42	X	Mercedes Bs As	Peaje Olivera - RN N° 5 - Km 86,00	3	40	El transporte saldrá desde la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires realizando un recorrido "puerta a puerta" con el personal ingresante hasta el Peaje de Olivera RN N° 5 km 86, esperará al personal saliente y realizará el mismo recorrido en sentido inverso.	6:00 14:00 22:00	11	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
43	X	9 de Julio Bs.As.	Peaje 9 de Julio - RN N° 5 - Km 244,10	3	60	El transporte sale desde la ciudad de 9 de Julio, Provincia de BUENOS AIRES, hasta el Peaje 9 de Julio RN N° 5km 244,200, con el personal ingresante, luego esperará al personal saliente y hará el recorrido en sentido inverso.	00:00 08:00 16:00	12	Capacidad mínima de QUINCE (15) pasajeros
44	X	Trenque Lauquen Bs. As.	Peaje Trenque Lauquen - RN N° 5 - Km 429,00	3	75	El transporte inicia el recorrido una (1) hora antes del cambio de turno, pasando por cada uno de los domicilios del personal entrante. Una vez finalizado el recorrido en la ciudad, parte desde Trenque Lauquen hacia la estación de Peaje "Trenque Lauquen" km 429 de la RN 5, espera que se realice el cambio de turno y se retira con el personal saliente haciendo el recorrido inverso.	00:00 08:00 16:00	8	Capacidad mínima de DOCE (12) pasajeros



**ANEXO XV – MATRIZ DE EVALUACIÓN**

Servicio de traslado de pasajeros mediante combis y minibuses para el personal de CORREDORES VIALES S.A (CVSA), correspondiente a los Tramos I al VIII y X, por el plazo de DOCE (12) meses, con opción a prorroga, por igual o menor periodo.

**MATRIZ DE EVALUACIÓN**

	Ponderación
ANTIGUEDAD DEL VEHÍCULO	20%
	Punto
h/ 2años	100
e/ 5 y 2 años	50
e/ 5 y 10 años	0
ANTECEDENTES (más de 6 meses continuos) últimos 3 años	20%
> 10 antecedentes	100
e/6 y 9	50
menor o igual 5	0
PRECIO	60%
	Puntaje
100xpm/p	
Donde Pm: precio total de la oferta más baja, y P: precio total de la oferta bajo análisis	



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública N° 33/2021- Contratación del servicio de Traslado de Personal

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 61 pagina/s.